

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0045 -2026-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 19 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 010-2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-BF/Ama3, el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026”, el “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026” y el “PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 de la EPS EMUSAP S.A., para su aprobación e implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, mediante la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello, cuenta como deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado de participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad y con los instrumentos y la legislación vigente;



Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el literal f) del artículo 32 señala: “La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: (...) f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el literal b) del artículo 42 establece: “Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: (...) b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a” y el artículo 80 precisa que: “El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir: (...) b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse”;

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, “El empleador debe implementar, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado por la Ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuesto, (...), siendo función del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en: (...) e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo,


“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el artículo 42º de la misma norma legal”;


Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el documento de gestión que permite desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, teniendo en consideración la participación de todos los servidores y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejercicio, asimismo es parte integral de la ejecución de los trabajos de la empresa, permite implementar políticas, métodos y mecanismos para evitar los accidentes y enfermedades laborales a nivel de niveles de mando y supervisión, dando a conocer que la Seguridad y el cuidado de la salud forman parte de todos los trabajos que se ejecutan a nivel de la empresa;



Que, mediante **Informe N° 010-2026-EMUSAP S.A.-RR.HH/ASST-FB/Ama3**; de fecha 12 de marzo del 2025, la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026”, el “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 y el PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 de la EPS EMUSAP S.A., reunidos el día 04 de marzo de 2026, por unanimidad acuerdan aprobar en todos sus extremos los instrumentos antes señalados, en la que se adjunta el expediente completo con copia del acta de aprobación por parte del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la emisión del acto resolutivo para formalizar su aprobación correspondiente;



Que, conforme a lo expuesto, al amparo de las normas citadas y las opiniones favorables de las áreas competentes, resulta necesario emitir la resolución correspondiente, con la finalidad de aprobar el “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026”, el “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 y el PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 de la EPS EMUSAP S.A., dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga;



Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º, numeral 3, del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación del “**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026**”, el “**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026** y el **PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 de la EPS EMUSAP S.A.**, aprobado en reunión por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializado mediante el acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-CSST-EPS EMUSAP S.A., los mismos que se anexan y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N°056-2025-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 29 de abril del 2025, y cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpla y haga cumplir las disposiciones aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 26834.003



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 010 -2026-EMUSAP S.A.-RRHH/ASST-FB/Ama3

PARA : **ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO.**
Gerente General

DE : **ING. FLOR JHANET BECERRA MACEDA.**
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo.

ASUNTO : **ALCANZO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PERIODO 2026**


FECHA : Chachapoyas, 12 de marzo de 2026.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a la vez remitirle el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo; al respecto se precisa lo siguiente:


I. ANÁLISIS

El cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

En el Decreto Supremo N° 005-2012 – TR; Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo; nos menciona en el artículo N° 32 La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- 
- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - c) La Identificación de peligros, evaluación de Riesgos y sus medidas de control.
 - d) El mapa de Riesgo
 - e) La Identificación de la actividad preventiva.
 - f) ***El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.***

Se procedió a la elaboración de los siguientes documentos de gestión correspondientes al año 2026:

- 
- El **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026** el cual establece los objetivos, metas y acciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y promover condiciones seguras y saludables para todos los trabajadores.
 - El **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026** el cual contiene las actividades específicas que permitirán implementar y dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el presente año.
 - **Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026** establece las actividades de formación, entrenamiento y sensibilización dirigidas a los trabajadores, con la finalidad de fortalecer la cultura preventiva en la organización.

Los documentos antes mencionados fueron elaborados considerando los lineamientos establecidos en la legislación nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las necesidades operativas y los riesgos identificados en las actividades que desarrolla la empresa:

- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019 Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En cumplimiento del procedimiento interno del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dichos documentos fueron presentados para revisión ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada el día miércoles 04 de marzo, se efectuó la revisión y evaluación de los documentos mencionados, acordándose **su aprobación por unanimidad**, según consta en el acta correspondiente.

La aprobación formal de estos documentos mediante **Resolución de Gerencia General** permitirá su implementación oficial dentro de la organización, así como su difusión y cumplimiento por parte de todas las áreas de la empresa.

II. CONCLUSIONES

- Los documentos de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al año 2026 han sido elaborados conforme a la normativa vigente y a las necesidades de la empresa.
- Dichos documentos fueron revisados y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión realizada el 04 de marzo de 2026.
- Resulta necesario formalizar su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, a fin de asegurar su implementación y cumplimiento en toda la organización.



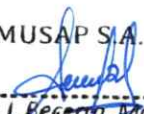
III. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la **Gerencia General** emitir la **Resolución de Gerencia General** que formalice la aprobación de los siguientes documentos:
 - Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.
 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.
 - Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

Es todo cuanto informo a Usted, salvo mejor parecer.

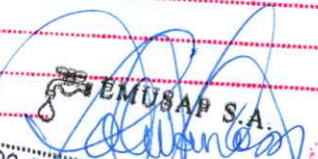
Atentamente,

EMUSAP S.A.


Ing. Flor J. Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha: 13/03/2026

Hora: 9:04

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 13/03/26
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. GAT - Propector Resoluciones
2.
3.
 ABOG. JULITA PATRICIA FLORES (GERENTE GENERAL)

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N°001 - 2026-CSST-EPS EMUSAP S.A DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las diez y treinta horas del día miércoles cuatro de marzo del año 2026 (04.03.2026), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su Reglamento D.S.005-2012-TR y modificatorias, en las instalaciones del centro laboral de la EPS EMUSAP S.A ubicado en el Jr. Sociego N° 397, Chachapoyas, Amazonas, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

1. Ing. Freydi Jhon Vallejos Leiva, DNI 42178794, Gerente de Operaciones, Miembro Titular de CSST.
2. Lic. Abel Jesús de la Cruz López, DNI 15429731 , Gerente Comercial, Miembro Titular de CSST.

MIEMBRO TITULARES DE LOS TRABAJADORES

1. Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda, 43676727, Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lic. Vanessa Isabel Chávez Vargas, 73208001, Técnico de Servicios Generales y Almacén

I. AGENDA

- 1.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026
- 1.2 Revisión y aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.3 Revisión y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026.
- 1.4 Revisión y aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación.
- 1.5 Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.6 Revisión y aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A.

Legislación Peruana Vigente Aplicable:

- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N°30222.
- Decreto Supremo 005-2012-TR y su modificatoria.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**2.1 Revisión y Aprobación del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo inició la reunión con los miembros del comité de SST, dando a conocer que se ha realizado la elaboración del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla las capacitaciones obligatorias dirigidas a todos los trabajadores de la empresa, con el objetivo de fortalecer la cultura preventiva, reducir los riesgos laborales y cumplir con la normativa vigente.

Luego de la revisión correspondiente por parte de los miembros del comité, se realizaron algunas observaciones menores relacionadas con la programación de fechas.

2.2 Revisión y Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se presenta el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026**, documento que establece las actividades preventivas, metas, responsables y cronograma de ejecución para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Después del análisis respectivo, los miembros del comité verifican que el plan incluye actividades como:

- Inspecciones de seguridad.
- Monitoreos ocupacionales.
- Capacitaciones.
- Simulacros de emergencia.
- Seguimiento de indicadores de SST.

2.3. Revisión y Aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026

Se revisa el **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, el cual detalla las actividades preventivas y de control de riesgos que se desarrollarán durante el año 2026.

Los miembros del comité analizan las acciones propuestas orientadas a:

- Prevención de accidentes de trabajo.

- Control de riesgos ocupacionales.
- Fortalecimiento de la gestión preventiva.

2.4. Revisión y Aprobación del Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación

La responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta el **Mapa de Riesgos**, el **Mapa de Señalización y Evacuación**, los cuales identifican los peligros existentes en las áreas de trabajo, las rutas de evacuación y la señalización de seguridad correspondiente.

El comité revisa la correcta ubicación de:

- Señales de seguridad.
- Rutas de evacuación.
- Puntos de reunión.
- Equipos de emergencia.

2.5. Revisión y Aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se presenta la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPS EMUSAP S.A**, la cual establece el compromiso de la empresa con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora continua del sistema de gestión.

2.6. Revisión y Aprobación de la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas

Se presenta la **Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas de la EPS EMUSAP S.A**, cuyo objetivo es promover un ambiente de trabajo seguro, libre de sustancias que puedan afectar la seguridad, salud y desempeño de los trabajadores.

III. ACUERDOS

- 3.1. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba por unanimidad el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, recomendando su implementación y difusión a todo el personal de la empresa.
- 3.2. El Comité aprueba por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, disponiendo su ejecución y seguimiento durante el presente año.
- 3.3. El Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2026, quedando autorizado para su implementación.

- 3.4 El Comité aprueba por unanimidad el Mapa de Riesgos, Mapa de Señalización y Evacuación, recomendando su difusión y colocación visible en las instalaciones de la empresa.
- 3.5. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando su difusión a todos los trabajadores y su publicación en lugares visibles.
- 3.6. El Comité aprueba por unanimidad la Política de Prevención y Control del Consumo de Alcohol y Drogas, disponiendo su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal

Próxima Reunión: jueves 26 de marzo a horas 15:00 horas

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:



Flor Jhanet Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Presidente




Vanessa Isabel Chávez Vargas
Técnico de Servicios Generales y Almacén
secretaria



Freydi Jhon Vallejos Leiva
Gerente de Operaciones
Miembro Titular




Abel Jesús de la Cruz López
Gerente Comercial
Miembro Titular

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

EMUSAP S.A


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre (s) : Flor Jhanet Becerra Maceda	Nombre (s) : Freydi Jhon Vallejos Leiva Abel Jesús de la Cruz López Vanessa I. Chávez Vargas	Nombre (s) : Freydi Jhon Vallejos Leiva Abel Jesús de la Cruz López Vanessa I. Chávez Vargas
Cargo (s) : Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo (s) : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo (s) : Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Firma (s) : 	Firma (s) : 	Firma (s) : 
Fecha de Elaboración: 10-02-2024	Fecha de Revisión: 04-03-2026	Fecha de Aprobación: 04-03-2026

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL PLAN
- III. ALCANCE
- IV. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- V. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VI. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VII. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- VIII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL – MAPA DE RIESGOS
- X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
- XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- XII. PROCEDIMIENTOS
- XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- XIV. SALUD OCUPACIONAL
- XV. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES
- XVI. PLAN DE CONTINGENCIAS O PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
- XVII. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- XVIII. AUDITORIAS
- XIX. ESTADISTICAS
- XX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
- XXI. ANEXOS




 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EPS EMUSAP S.A, es una Empresa prestadora de servicios de Saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión.

La Empresa EMUSAP S.A, en cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos bajo la norma ISO 45001: 2018 y las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú (Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S 005-2012-TR y sus modificatorias), diseñara e implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Empresa y los Trabajadores, con el objetivo de establecer las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y Riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la Empresa EMUSAP S.A, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la Salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el Ciclo de Deming PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora continua.


El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la Empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad laboral.

En el presente documento se informa a nivel general las actividades que realizará la Empresa, en temas de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento al sistema de gestión, el cual está basado en criterios de la normativa legal vigente y aplicable a la empresa

Las actividades que se describe en el presente documento cuentan con mayor detalle en los respectivos procedimientos, reglamentos, programas, políticas, entre otro que se haya elaborado en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

II. OBJETIVO DEL PLAN

Establecer y ejecutar, durante el periodo anual, las actividades, metas y controles necesarios para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, mediante la identificación y control de peligros y riesgos, el cumplimiento de la normativa legal vigente y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores

III. ALCANCE

El Presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMUSAP S.A, es aplicable a todos los trabajadores de la empresa, vinculados directamente; visitantes, proveedores, clientes, practicantes y empresas prestadoras de servicios que realicen labores tanto dentro como fuera de las Instalaciones.

El alcance del presente documento considera las siguientes Instalaciones:


- Sede Central – Oficina Administrativa
- Planta de Tratamiento de Agua -PTAP
- Frentes de trabajo (Ciudad de Chachapoyas).

IV. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SGSST de la EPS EMUSAP S.A. está orientado a prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes laborales, protegiendo la salud e integridad de trabajadores, contratistas y terceros en actividades de saneamiento.

Se implementa conforme a la Ley N.º 29783, su reglamento y normas complementarias, considerando la RM N.º 050-2013-TR y el D.S. N.º 011-2019-TR para obras del sector construcción.

El sistema se basa en el enfoque de mejora continua bajo el ciclo PHVA, integrándose a la gestión general de la empresa y a sus operaciones de agua potable, alcantarillado, excavaciones, mantenimiento y operación de sistemas sanitarios.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03


V. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La EPS EMUSAP S.A, ha elaborado la línea base del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo donde, producto de la recopilación de datos de la empresa, se determinó un 74.3 % de avance en la implementación; en la cual se verificó el cumplimiento en los requisitos de la normatividad legal de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se utilizó la lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. (ver anexo 1)

VI. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa EMUSAP S.A cuenta con una política de Seguridad y Salud en el trabajo; este documento plasma los compromisos que asume la empresa en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con los principios establecidos en el Art. N° 23 de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. (Ley N° 29783)






 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

VII. OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa cuenta con objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, plasmada en un documento con un objetivo que enmarca los compromisos de la Política, además se presentan indicadores, metas y responsables.


EMUSAP S.A implementará acciones concretas con el propósito de controlar los riesgos asociados a los peligros identificados en nuestras actividades; lo que permitirá contar con un ambiente seguro y saludable para nuestros trabajadores. Cumpliendo con los compromisos establecidos en las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMUSAP S.A

Gestionar y fomentar una cultura de prevención en todo el personal de la EPS EMUSAP S.A, así como mejorar las condiciones de trabajo para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

El programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, su reglamento y normas complementarias vigentes, tomando como referencia los formatos establecidos en la **Resolución Ministerial N° 050-2013-TR**, así como las disposiciones del **Decreto Supremo N° 011-2019-TR**, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, de aplicación a las obras de saneamiento ejecutadas por la empresa.

VIII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La EPS EMUSAP S.A, cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para el período 2024 -2026 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0149-2024-EMUSAP S.A/Ama3, en el cual se encuentra conformado por 8 miembros, dos (2) miembros titulares representantes de la parte empleadora, dos (2) miembros titulares representantes de la parte trabajadora; ambas con sus respectivos miembros suplentes. El detalle de los colaboradores que conforman en Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el siguiente:

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
1	Freydi John Vallejos Leyva	Gerente de operaciones	Titular
2	Abel Jesús de la Cruz López	Gerente Comercial	Titular
3	Esgar Alfredo Diaz Chozo	Gerente de Asesoría jurídica	Suplente
4	Fidel Antonio Angulo Castro	Gerente de Administración y finanzas	Suplente
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO
1	Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Titular
2	Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y almacén	Titular
3	Cleiderman Rojas Tafur	Operario de Producción de agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Suplente
4	Leocadio Puscan Salón	Operario de mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Suplente

Las funciones del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A:


- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

- b) **Aprobar y vigilar** el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.**
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.






 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL – MAPA DE RIESGOS

9.1 Matriz IPERC


La identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de Control se realizará por puesto de trabajo de los diferentes procesos con que cuenta la EPS EMUSAP S.A, de acuerdo al artículo N° 77 del reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es actualizada de manera anual o cuando se realizan cambios en la tecnología empleada o infraestructura del trabajo, y la forma de elaboración es descrita en el procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de control.

Para la identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales, procedimiento por el cual se identifica y descubre la existencia de peligros asociados a nuestras actividades, se precisan sus características, se evalúan los riesgos, para posteriormente tomar acción a través de controles que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que puedan generar en el personal de la EPS EMUSAP S.A

La metodología utilizada para el análisis y evaluación de riesgos en la empresa se ha tomado el método como referencia de la RM N° 050-2013-TR. Asimismo, en conformidad con el Artículo 32 del D.S N° 005-2012-TR, de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 034 -2020-TR.

[Handwritten signatures in blue ink]

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

9.2. MAPA DE RIESGOS

De acuerdo con la normatividad legal se actualizará el mapa de riesgos, que nos ayudará a identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, para lo cual se debe usar señaléticas de la NTP 399.010-2016.

Este documento será difundido en un lugar visible de las instalaciones de la empresa.

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la correcta Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A se identifican las siguientes responsabilidades:

10.1. Responsabilidades Gerencia General:


- Brindar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la EPS EMUSAP S.A.
- Realizar el despliegue del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de modo que sea de conocimiento de la totalidad de los servicios de la Entidad.

10.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus anexos.
- Aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y dar seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa Anual de SST y Plan anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar la eficiencia del resultado obtenido y proponer acciones de mejora ante las anomalías identificadas.
- Participar en la Investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo.

10.3. Oficina de Recursos Humanos/Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar la propuesta del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la ejecución y el Seguimiento del Programa Anual de SST.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03


- Impulsar las diversas actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo a ser implementadas en la entidad, de acuerdo con la normativa nacional vigente de la materia.
- Asesorar a las áreas en temas Relacionados a la prevención de riesgos y seguridad en el Trabajo.
- Asesorar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar de inmediato todos los incidentes (accidentes, casi- accidentes) y efectuar la investigación correspondiente en los plazos establecidos.
- Desarrollar actividades bajo el cumplimiento de las metas establecidas con los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Difundir las matrices IPERC y procedimientos de las actividades a realizar.
- Asegurarse que se cumplan las medidas de control establecidas.

10.4. Jefes de cada área de la EPS EMUSAP S.A

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en las áreas a su cargo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A.
- Brindar facilidades al personal para asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Liderar el cumplimiento de los procedimientos y normas de trabajo establecidos.
- Liderar el cumplimiento de los procedimientos y normas de trabajo establecidos.
- Participar en la investigación y reporte de los accidentes de trabajo.

10.5. Trabajadores de la EPS EMUSAP S.A

- Reportar al Supervisor inmediato de las condiciones y actos inseguros, así como los accidentes e incidentes por menores que estos parezcan.
- Levantar las observaciones realizadas por la Analista de Seguridad y salud en el trabajo referente a un acto y condición insegura.
- Cooperar con la empresa para que esta pueda garantizar condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y Salud de los trabajadores.
- Mantener condiciones de salubridad, orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Hacer uso adecuado de todos los equipos de protección personal, dispositivos de Seguridad.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

- Participar activamente en las actividades programadas en el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Permitir que las actividades que se establecen en el presente Plan sean desarrolladas sin impedimento.
- Cumplir con asistir a los exámenes médicos ocupacionales
- Respetar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las Normas de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Las Capacitaciones por impartir a los colaboradores tienen por objeto formar trabajadores seguros y con conocimiento en pleno en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evitar posibles daños, lesiones, incidentes y/o accidentes.

En este sentido, la EPS EMUSAP S.A, garantiza la capacitación de sus colaboradores a través de su Programa Anual de Capacitaciones (Ver Anexo N° 02)

Las Actividades contempladas en el Plan Anual de Capacitaciones son las siguientes:

- Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitaciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitaciones dirigidas al personal.
- Capacitaciones de respuesta de emergencia.


XII. PROCEDIMIENTOS

La adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla el desarrollo y aplicación de procedimientos, con la finalidad de establecer metodologías que direccionen a la mejora continua de los procesos. En este sentido, como parte del presente Plan, la EPS EMUSAP S.A.C. desarrollara procedimientos de trabajo, los cuales serán previamente evaluadas por las áreas involucradas, la analista en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de SST.

XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas son acciones orientadas a verificar la presencia de actos y/o condiciones inseguras de trabajadores, equipos, infraestructura u otros que puedan influir en la Seguridad y Salud del personal de la EPS EMUSAP S.A, así como recomendar medidas para la prevención de riesgos laborales. El desarrollo de inspecciones podrá realizarse de dos maneras pudiendo estas ser planificadas o inopinadas; en el caso de las inspecciones planificadas, se realizarán de acuerdo con el Programa Anual de SST (Ver Anexo N° 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo). El desarrollo de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

inspecciones contempla además la generación de informes de reportes o registros donde se establezcan planes de acción ante las situaciones evidenciadas

XIV. SALUD OCUPACIONAL

La Salud Ocupacional tiene como finalidad prevenir enfermedades ocupacionales y proteger la salud física y mental de los trabajadores de la Empresa EMUSAP S.A, mediante actividades sistemáticas de vigilancia, control y seguimiento médico, en cumplimiento de la Ley N.º 29783 y su reglamento, el cual estará a cargo por el Area de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajadores mediante la:

- Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Monitoreos Ocupacionales
- Prevención de Enfermedades Ocupacional
- Promoción de la Salud
- Registro y Seguimiento
- Mejora Continua


Se realizará la Implementación de los planes de Salud Ocupacional y Programa de Salud Ocupacional.

XV. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES

Para el caso de clientes, subcontratas y proveedores la EPS EMUSAP S.A dispone las siguientes medidas:

- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A, así mismo como las disposiciones específicas y exigencias (SCTR, uso de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo, entre otros) que pudieran darse según la naturaleza de los contratos suscritos.
- La EPS EMUSAP S.A a través de las áreas usuarias podrán establecer consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de servicios específicos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas, su reglamento y modificaciones, incluyendo, además disposiciones complementarias y la normativa y la normativa sectorial aplicable.
- Dotar de equipos de protección personal a los trabajadores según la identificación de peligros y actividad económica a desarrollar.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

XVI.. PLAN DE CONTINGENCIAS O PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La EPS EMUSAP S.A elaborará planes de contingencia en el marco de la atención ante futuras emergencias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de Elaborar y Presentar planes de Contingencia, establecido para todos los casos procedimiento y acciones básicas de respuesta para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en las siguientes situaciones:

- Incendios
- Sismos
- Emergencias médicas
- Evacuación
- Epidemias
- Otras situaciones de emergencia que ameriten establecimiento de protocolos y preparación.

Para todos los casos, los planes a implementar serán coordinados de manera conjunta con el grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS EMUSAP S.A, (GRS-EPS EMUSAP S.A), el cual se constituyó mediante resolución de Gerencia General.

La EPS EMUSAP S.A , promoverá la conformación de Brigadas de Emergencia, las cuales serán preparadas para actuar de manera oportuna ante las diversas contingencias que se presenten.


XVII. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales desempeñan un rol importante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMUSAP S.A debido a que permite analizar, informar y documentar las causas potenciales que generaron los eventos materia de investigación y establecer medidas preventivas que eviten la ocurrencia de hechos similares, así como también un sistema de seguimiento para verificar si se han implementado las recomendaciones.

La EPS S.A guardara registro de la información desarrollada, así como de las estadísticas de los accidentes a efectos de mantener una evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas.

La descripción de las acciones de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales se realizarán a través del procedimiento que la EPS EMUSAP S.A, apruebe, o caso contrario, según las medidas dispuestas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y normas

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

complementarias.

XVIII. AUDITORIAS

Las auditorias son procedimientos sistemáticos, independientes y documentados para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estas actividades son de aplicación obligatoria para la EPS EMUSAP S.A y el esquema de ejecución de las mismas serán de acuerdo a lo establecido en el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conforme al margen presupuestal programado, la EPS EMUSAP S.A contratará a un auditor autorizado y acreditado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuyas recomendaciones deberán ser atendidas a efectos de cumplir con la política de mejora continua del sistema.

En adición a ello, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán programar auditorías internas.

XIX. ESTADISTICAS

La EPS EMUSAP S.A cuenta con un cuadro de estadística de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indica los índices de frecuencia, índice de gravedad, índice de accidentabilidad, basados en los indicadores que se menciona en la RM N° 050-2013-TR, el cual será actualizado de manera mensual.

La institución utilizará los resultados para verificar la eficacia de las mejoras implementadas en la organización y con un cuadro de estadística compararlos con los objetivos y metas propuestas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.


XX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

Para la adecuada implementación del presente plan la EPS EMUSAP S.A ha desarrollado, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coordinación con la Oficina de Planeamiento, la estimación de un presupuesto en cual fue incluido en el Plan Operativo Institucional POI del año 2026.

Las principales actividades contempladas en el presupuesto estimado son las siguientes:

- Adquisición de Equipos de Protección personal.
- Exámenes médicos ocupacionales
- Monitoreo de Agentes Ocupacionales

 EMUSAP S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EMU.PLA.GAF-SST.PLA.0001.001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Revisión :03

- Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación de Señaléticas.

XXI. ANEXOS

Anexo N° 01: Línea Base EMUSAP S.A

Anexo N° 02: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo N° 03: Programa de Capacitaciones del Personal de EPS EMUSAP S.A



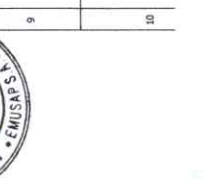



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO
 EMU FOR-GAF-SST-0001.003
 Fecha de aprobación: 20.10.2025
 Versión: 01
 Elaborado por: Analista en SST



DATOS DEL EMPLEADOR:		Razón Social o Denominación Social:		RUC:		Dirección:		ACTIVIDAD ECONOMICA														
EMUSAP S.A.		EMUSAP S.A.		20223938478		JR. SOLEGNO N°397		CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA														
Objetivo General 1		Objetivo Específico		Presupuesto		Indicadores		Frecuencia de seguimiento		Fechas de Verificación												
Reducir el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.		Reducir el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.		POI-ADM-RRH-AD-02-2026		Índice de Accidentabilidad (IA) (Índice de Frecuencia acumulada x Índice de Gravedad Acumulada) / 1000		Anual		ANO: 2026												
Objetivo Específico		Presupuesto		Resolución		Indicador		Meta		ANO: 2026												
Reducir accidentes ocasionados por trabajo y condiciones sub estándares (Indicadores Proactivos)		Ley 29873, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop, personal calificado en SST		Resolución		Índice de Accidentabilidad (IA) (Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) * 100		90%		Mensual												
Reducir el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.		Determinado en el Presupuesto Meta EMUSAP S.A.		Ley 29873, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop, personal calificado en SST		Índice de Accidentabilidad (IA) (Índice de Frecuencia acumulada x Índice de Gravedad Acumulada) / 1000		<=0.15		Mensual												
Descripción de la Actividad		Dirigido a: (Área / personal)		Responsable de Ejecución		Indicador		Metas		ANO: 2026												
Revisión del Plan de SST 01 vez al año.		Jefes de Área		Comité de SST		Cumplimiento de la revisión del Plan de SST (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)		100%		Anual												
Elaboración de Linea Base		Jefes de Área		Comité de SST		Cumplimiento de la revisión de la línea base (N° de ítem Listados - Compilado/ N° de ítem Listados * 100%)		100%		Anual												
Revisión y actualización de la matriz IPERC		Todos los colaboradores		Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST		Cumplimiento de la revisión del IPER (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)		100%		Semestral												
Reuniones del Comité		Comité de SST		Comité de SST		Cumplimiento de las reuniones del comité (Reunión Ejecutada / Reunión Programada * 100%)		100%		Mensual												
Revisión y aprobación de informes trimestrales e informe anual del comité		Comité de SST		Comité de SST		Cumplimiento de informes trimestrales, anuales del comité (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)		100%		Trimestral/ Anual												
Revisión, actualización e implementación del Plan de Contingencia		Analista en SST		Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST		Cumplimiento de la revisión del Plan de Contingencia (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)		100%		Mensual												
Inspecciones de SST (Seguridad)		Todos los colaboradores		Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST		Cumplimiento del Programa de Inspecciones de Seguridad (Inspecciones Ejecutadas / Inspecciones Programadas) x 100%		>=90%		Mensual												
Capacitaciones en Seguridad		Todos los colaboradores		Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST		Cumplimiento del Programa Anual de Capacitación (Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas) x 100%		100%		Mensual												
Simulacro ante situaciones de emergencia		Todos los colaboradores		Gerentes de Línea Analista en SST Comité de SST		Cumplimiento del programa de Simulacros ante emergencias (Simulacros Ejecutados / Simulacros Programados) x 100%		>=90%		Trimestral												
Reporte de Actos, Condiciones subestándares, caso incidente		Todos los colaboradores		Gerente de Línea Analista en SST Comité de SST		Reporte de Actos, Condiciones Subestándares, Casos Incidente (N° de Reportes evaluados / N° de proyectos)		>=3		Mensual												
										Observaciones												
										Observaciones												
										Cada revisión se hará en base al cumplimiento de inspecciones, RACS simulacros, capacitaciones, otros												
										Cada revisión y/o actualización debe quedar registrada en el Acta del CSST.												
										Cada revisión y/o actualización debe quedar registrada en el Acta del CSST. La elaboración debe realizarse al inicio del periodo.												
										Cada revisión y/o actualización debe quedar registrada en el Acta del CSST. La actualización se revisará en los registros correspondientes.												
										Cada reunión debe quedar registrada en el Acta del CSST.												
										Cada informe trimestral y anual debe quedar registrada en el Acta del CSST.												
										Cada reunión y/o actualización debe quedar registrada en el Acta del CSST.												
										La revisión debe realizarse a partir del día del siguiente mes. El cumplimiento será revisado en el SCSST.												
										Segun el Programa Anual de Capacitación												
										Se actualiza según el Programa anual de Capacitación. Considerar actividades de Simulacro INDECI												
										Análisis mensual de los resultados obtenidos de los RACS												




EMUSAP S.A.		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION - 2026 - PLAN DE CAPACITACION DE SST									
ITEM	TIPO DE ENTRENAMIENTO	NOMBRE DEL TEMA	INSTRUCTOR	Alcance		Impacto	Duración (Horas)	Evaluación de Eficacia	Programado	Fecha Programada (Mes)	
				Gerentes de área	Brigadista						
SEGURIDAD											
1	Interno	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INTERNO	X	X	4	2	SI	SI	ABRIL	
2	Interno	MATRIZ IPERC	INTERNO/EXTERNO	X	X	4	2	SI	SI	MAYO	
3	Interno	USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	INTERNO/EXTERNO	X	X	4	2	SI	SI	JUNIO	
SALUD OCUPACIONAL											
1	Interno	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR RIESGOS ERGONOMICOS	INTERNO/EXTERNO	X	X	4	2	SI	SI	JULIO	

(*) Tipo de Entrenamiento:

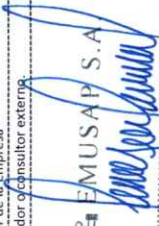
- I: Interno; Curso llevado dentro o Fuera de las Instalaciones de EMUSAP S.A por un Instructor de la Empresa
- E: Externo; Curso llevado dentro o fuera de las Instalaciones de EMUSAP S.A por un proveedor o consultor externo

() Impacto**

- 4 Alto impacto en
- 3 Medio impacto en
- 2 Bajo impacto en
- 1 Ningún impacto en



EMUSAP S.A.



ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEIVA

 GERENTE DE OPERACIONES



EMUSAP S.A.



Mg. ABEL J. DE LA CRUZ LOPEZ

 CLAD N° 17438

GERENTE COMERCIAL



EMUSAP S.A.



VANESSA I. CHAVEZ VARGAS

 TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

 YAIMACEN



COMITÉ DE SST